



Resolución de Alcaldía

N° 025-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 15 de Enero del 2021

VISTO:

El Memorándum N° 007-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 084-2021-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el provisto N° 322, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, establece lo siguiente: numeral 7. "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante el Memorándum N° 007-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, se designa a partir de la fecha al Ing. ADDERLY ALFÉREZ QUISPE en el cargo de:

- Residente de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna".**
- Responsable Técnico de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Avenida los Próceres del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna".**

Que, mediante Informe N° 084-2021-GGP-GM/MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite propuesta de designación como RESIDENTE DE OBRA del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna" y RESPONSABLE TÉCNICO de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Avenida los Próceres del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", a partir del 15 de enero del 2021, al siguiente profesional:

NOMBRE : ADDERLY ALFÉREZ QUISPE
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
CIP : 165688

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA SOBRE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.1.11 establece que el Residente de Obra, Responsable de Obra debe ser designado mediante Resolución de Alcaldía, en el acápite 7.1.12 establece que: "el residente de obra es el profesional con capacidad técnica, administrativa de acuerdo a su especialidad, designado por la entidad para que asuma la dirección técnica de la obra o acción, en atención al expediente técnico aprobado, y los presentes procedimientos, así como para que asesore a la entidad en el buen uso de los fondos destinados para la ejecución de la obra. En ese sentido mantiene una relación con (UE) (...)". Finalmente, en el Acápite 7.1.13 desde el párrafo a) hasta el párrafo t) de la Directiva establece las funciones específicas del Residente de Obra;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva sobre lineamientos y normas técnicas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública por la modalidad presupuestaria directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.9 en los párrafos a) hasta n) establece las funciones del EJECUTOR (Responsable Técnico);

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Directiva aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 15 de enero del 2021, al ING. ADDERLY ALFÉREZ QUISPE, con registro CIP N° 165688, en los siguientes Cargos:

- Residente de Obra del Proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna".**
- Responsable Técnico de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura Vial de la Avenida los Próceres del Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna".**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al RESIDENTE DE OBRA designado en el artículo primero cumpla el ejercicio de su cargo en estricta observancia de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, las FUNCIONES establecidas en el ACÁPITE 7.1.13 desde el párrafo a) hasta el párrafo t) y las demás obligaciones establecidas en la Directiva que regulan el desempeño de su función, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22/12/2011, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el RESPONSABLE TÉCNICO designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.9 en los párrafos a) hasta n) establece las funciones del EJECUTOR (Responsable Técnico). Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Proyectos y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaría General, notifique la presente resolución, y la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GPP
GPA

